

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora el anterior escrito a través del cual el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a la EPS COOMEVA Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
Villamaría – Caldas Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Radicado 2018-454
Auto Interlocutorio No.1271

Por encontrar procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a la EPS COOMEVA para que suministre la información que conste en sus bases de datos correspondiente al nombre del empleador del señor ANCIZAR ALFONSO TAMAYO VARGAS y el monto del salario sobre el cual se realiza la cotización del los aportes. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Código de verificación: **2bad2ddce86b02171d01c48029e8a5d07a0677358ee6e0632c9898d3369b0474**

Documento generado en 25/11/2021 04:55:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>